ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S A B.I.C., es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene como misión: *liderar la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal, dignificando la vida y el oficio del artesano, con procesos sostenibles y responsables en el codiseño, innovación, creación, promoción y comercialización de las artesanías, orientado a preservar, conservar el legado de los saberes ancestrales y tradicionales, fomentar el turismo y proteger el patrimonio cultural.*

2. Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Artesanías de Colombia S A B.I.C., ha puesto en marcha la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, a través de un equipo interdisciplinario conformado por antropólogos, sociólogos, psicólogos y trabajadores sociales.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone trabajar en cinco ejes transformadores estructurales; los cuales, se alinean de manera transversal a los objetivos fijados en los componentes de actividades de la metodología general de la entidad (Gestión Social Integral – GIS-, rescate, diseño y desarrollo de producto; Territorio, Materias Primas y Sostenibilidad; promoción, comercialización y reinversión de la entidad) y que apuntan al cumplimiento de los fines institucionales:

 a) Ordenamiento territorial hacia la paz total con temas prioritarios tales como planes de ordenamiento territorial, catastro multipropósito, uso del suelo e interacción de entidades territoriales, asentamientos, desarrollo urbano, riesgos y desastres, minería ilegal, cultivos ilícitos, relación entre las instituciones, jerarquía, vigilancia y control, eficiencia; zonas de tolerancia, consumo y porte de cannabis; zonas para la educación, la recreación, el deporte y la cultura; accesibilidad; propiedad colectiva y gobierno propio; acceso y titularización de la tierra de las mujeres; protección de los territorios ancestrales.
 b) Seguridad humana y justicia social enfocada darle prioridad a la educación, salud, empleo, cultura, deporte, recreación, justicia; seguridad ciudadana, soberanía nacional, defensa, seguridad digital, seguridad social, servicios públicos; objeción de Conciencia al servicio militar obligatorio; sistema nacional de cuidado; agua, alcantarillado y vivienda; eliminación de violencias contra las mujeres y basadas en género; derechos sexuales y reproductivos.
 c) Derecho Humano a la Alimentación, enfatizando en temas relacionados con el derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, hambre, insumos agrícolas, reforma agraria; acceso a activos productivos y asociatividad de las mujeres y los jóvenes; productividad agropecuaria, reducción en la desnutrición, mejor acceso a alimentos, agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.
 d) Transición energética y crecimiento verde con justicia ambiental enfocada a la economía no extractiva, industrialización, crecimiento verde, sostenibilidad, energías limpias, cambio climático, matriz energética, economía del conocimiento, ciencia y tecnología, desarrollo económico, inversión, ahorro; crecimiento verde con enfoque de género y juvenil; autoridades ambientales de los pueblos indígenas y afrocolombianos; derechos bioculturales; mujeres cuidadoras del ambiente y el territorio; energía limpia; crecimiento verde; cambio climático; diversificación productiva sostenible; eficiencia, productividad, industrialización.

e) Convergencia Social-Regional priorizando temas de desigualdad, campo-ciudad, participación, acceso a bienes y servicios, conectividad digital, conectividad física, vías, infraestructura, ciudades, visión colectiva, planeación supramunicipal, diálogo permanente, saberes locales, relaciones funcionales, vocaciones territoriales, integración de territorios, apuestas productivas, transparencia, acceso a información, lucha contra corrupción, innovación pública, participación política y electoral, capacidades organizativas e individuales, planeación participativa, adecuación institucional, política pública.

4. Dentro del ejercicio de sus funciones Artesanías de Colombia S A B.I.C., podrá celebrar toda clase de contratos y/o convenios para el logro de sus fines principales.

5. Para la construcción de los protocolos de abordaje se está teniendo en cuenta la dinámica de la problemática social de nuestros artesanos, que se evidencia en los 32 departamentos y las 6 regiones del país; protocolos que permiten dar apoyo para la solución a las problemáticas de drogadicción, violación de derechos humanos, violaciones sexuales, trata de personas, prostitución, entre otros.

 La Gestión Social Integral – GSI, se convierte en el paraguas transversal de todas las áreas de la Entidad, incluido los proyectos de inversión; Laboratorios de Gestión Social, Innovación, Codiseño y Creatividad, producción responsable, y reinversión de las utilidades del producto artesanal; porque un artesano fortalecido psicosocialmente tendrá mayores índices de producción, utilidad económica y reinversión.

6. La entidad cuenta con los siguientes servicios los cuales le permiten ayudar a promover y posicionar la actividad artesanal colombiana en el marco de la Gestión Social Integral -GSI: *I) Fortalecimiento psicosocial a través de la Gestión Social Integral – GSI, II) Asistencia técnica en diseño y producción responsable del producto artesanal, III) Asesoramiento técnico en promoción, comercialización y reinversión, IV) Capacitación y entrenamiento a través de la unidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano y V) Acompañamiento en los procesos de propiedad intelectual y sello de calidad*.[i]

7. La Subgerencia de Desarrollo y fortalecimiento del Sector Artesanal ejecuta el proyecto de inversión: "*Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional*"; el cual, tiene como objetivo dignificar y salvaguardar el sector artesanal mediante el fortalecimiento psicosocial de los artesanos y artesanas a través de la estrategia de Gestión Social Integral GSI, para el mejoramiento de las capacidades productivas y generación de oportunidades comerciales para las comunidades, territorios y agentes de la economía circular y la bioeconomía

8. La oferta de servicios institucional contempla la atención de comunidades artesanales, enfatizando los municipios con esta vocación y de esta manera responder a las demandas de atención a la población específica y abrir oportunidades de desarrollo social y cultural de acuerdo con los contextos territoriales. Estas actividades exigen trabajar en dos sentidos: (1) rescatar y fortalecer al ser humano (artesano) y su patrimonio cultural, para generar mejores opciones de ingreso y (2) estructurar un programa con recursos suficientes para atender integralmente a una población asociada a la construcción de la paz.

9. Además, la entidad enfoca sus actividades en la integración de los espacios (territorios culturales), agentes (artesanos), la economía circular y la bioeconomía, para que la actividad artesanal se integre

activamente en procesos de desarrollo local, fomentando la competitividad del sector artesanal y la preservación de los valores asociados al patrimonio cultural material e inmaterial del país.

El desarrollo de la actividad artesanal con enfoque territorial se centra en el artesano y su interacción con la actividad artesanal y otros sistemas humanos y ambientales, busca la sostenibilidad del bienestar de los artesanos, reconociendo los valores culturales tradicionales, respetando los sistemas productivos y los saberes originales, pero incluyéndolos en los sistemas productivos adecuados con responsabilidad social y ambiental.

10. Que, Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ suscribieron el convenio INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ",* con fecha prevista de terminación del 10 de enero de 2026. Que, mediante OTROSÍ No. 1 (ADC-CA-2026-002) aprobado por las partes el 10 de enero de 2026 por la plataforma SECOP II, se realizó la prórroga del convenio hasta el 30 de mayo de 2026.

11. Que, mediante OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 *(ADC-CA-2026-002)* aprobado por las partes el pasado 28 de mayo de 2026 por la plataforma SECOP II, cuya justificación se encuentra detallada en el mismo, se realizó una prórroga del convenio hasta el 30 de septiembre de 2026.

12. Que en el marco del convenio se contempla el desarrollo de cuatro (4) fases las cuales deben ser desarrolladas por el conveniente, *FASE I: ALISTAMIENTO: comprende las actividades de preparación técnica, administrativa y operativa para la implementación del proyecto, se realizan las siguientes actividades; FASE II: FORMACIÓN: los participantes asistirán a encuentros grupales, lideradas por cada uno de los profesionales de gestión social integral, de acuerdo con su ubicación geográfica y previa planeación logística para su desarrollo. Para la implementación de los talleres, estos no deben superar más de 90 participantes por taller, de acuerdo con la distribución de los territorios; FASE III – CAPITALIZACIÓN: promover entre los beneficiarios del proyecto el desarrollo de unidades productivas que contribuyan con la economía local y les permitan generar ingresos, se han definido los siguientes criterios mínimos que deben cumplir dichas unidades productivas para ser desarrollados y capitalizados. Estos cuatro (4) criterios deben ser tenidos en cuenta por el conveniente para orientar a los beneficiarios desde el momento en que se inicia el proceso de verificación de la madurez de las ideas de negocio perfiladas; y FASE IV: ACTIVIDADES DE CIERRE: En el transcurso del proyecto deberá tener el listado y clasificación de los productos y servicios con mayor potencial y el plan de trabajo para el relacionamiento con los mercados y clientes identificados.*

13. Según se determina en el ítem *"vii"* del literal *"A"* del numeral 3.2.2. de la cláusula tercera *Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas del Conveniente*, corresponde a Artesanías de Colombia S A B.I.C., en calidad de Conveniente: *Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer*.

14. Que en la *Fase III* de Capitalización se espera que el 100 % de los participantes, es decir 850 unidades productivas sean capitalizadas a través de la proveeduría de herramientas, materias primas e insumos, por un monto, cada una, *de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000).* Para tal efecto, se presentó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social los planes de negocio

de cada unidad productiva, recibiendo la aprobación respectiva por parte del Comité Técnico de Seguimiento para iniciar la compra. Estas adquisiciones tienen como propósito contribuir al fortalecimiento de las habilidades artesanales, así como al mejoramiento en el desarrollo y la calidad de los productos elaborados.

15. Que, con base al diagnóstico realizado por los diseñadores del convenio a través del *Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional* y mediante brigadas realizadas en La Guajira y Chocó, se identificó la necesidad del suministro de herramientas, materias primas e insumos con el objetivo de ser entregadas a las comunidades beneficiarias del convenio, la entrega de la misma se realizará en los territorios bajo el acompañamiento del equipo de trabajo de Artesanías de Colombia que hacen parte del convenio, garantizando así contar con las herramientas necesarias para el proceso de producción; asimismo, se busca fortalecer la promoción y comercialización de sus productos artesanales.

16. En ese sentido, se determinó la necesidad de realizar las siguientes compras herramientas, materias primas e insumos, por municipio:
 - **Chocó, Bajo Baudó:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Chaquira, Equipamiento Plástico, Elementos de Exhibición.
 - **Chocó, Bagadó - Alto Andágueda:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Chaquira, Equipamiento Plástico
 - **La Guajira, Riohacha:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Perlé, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro, Elementos de Exhibición.
 - **La Guajira, Maicao:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Perlé, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro.
 - **La Guajira, Manaure:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Perlé, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro.
 - **La Guajira, Uribia:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro, Estantería Metálica

17. Por lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad descrita, se requiere el suministro de Máquinas y Herramientas para ser entregado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

18. La necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones

CÓDIGOS UNSPSC	
CÓDIGO	**NOMBRE DEL CODIGO**
80101600	Gerencia de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

19. Que, el termino de duración del contrato será desde de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 18 de agosto de 2026; tiempo en el cual, se espera que el/la Contratista cumpla con las obligaciones emanadas del respectivo contrato.

20. Que, para atender la mencionada contratación se tiene la siguiente información presupuestal:

CÓDIGO CCP EICE: D350202001303502001020202010040040 6
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
CENTRO DE COSTO: CON25498
REC: 20
VALOR: $220.057.180

CÓDIGO: D350202001303502001020202020060050 1
OBJETOS DE GASTO (CCP NACIÓN - DETALLE): SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
CENTRO DE COSTO: CON25498
REC: 20
VALOR: $5.000.000

TOTAL: $225.057.180

21. El recurso de la presente contratación es parte del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, se encuentran incorporados al presupuesto de la entidad como recurso 20 y no como recurso de inversión.

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Suministro de Máquinas y Herramientas para ser entregada a los artesanos beneficiarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye el suministro y entrega de la siguientes Máquinas y Herramientas:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total por Referencias	La Guajira-Riohacha	La Guajira-Manaure	La Guajira-Uribia	La Guajira-Maicao
1	Máquina de Coser Electrónica profesional de mesa	UND	37	5	4	17	11
2	Fileteadora de 4 o 5 hilos con motor integrado de mesa	UND	22	2	5	12	3
3	Cortadora vertical de 8 pulgadas tipo EASTMAN con sistema de afilador automático.	UND	1	0	1	0	0
4	Maquina Devanadora electrica de un puesto (se recomienda la fabrica Industrias Thor ya que es la empresa que tiene contacto con los artesanos)	UND	99	22	12	48	17

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 18 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Siendo el anterior el término indispensable para la ejecución del contrato, durante el cual el contratista debe cumplir con el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Departamento de la Guajira, municipio de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
4. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
7. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S A B.I.C.
8. EL CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
9. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
10. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar las Máquinas y Herramientas, de acuerdo a las especificaciones del lote cotizado.
2. Realizar la entrega de las Máquinas y Herramientas, según lo descrito en el lote cotizado, la cual debe estar organizada (por persona referencia, municipio y departamento), los insumos deben estar empacados y rotulados en cajas resistentes de cartón en excelente estado, sin incurrir en costos adicionales por concepto de compra de material de empaque, desplazamiento, transporte, costos de personal contratado, valor de mano de obra, alojamiento, gastos similares, gastos directos o indirectos en los que incurra en cumplimiento del objeto contractual. En caso de cambio de la persona que recibe, el supervisor deberá informar al proveedor, con la debida antelación.
3. Entregar las Máquinas y Herramientas, en estado nuevo, ante eventuales imperfecciones de producto, EL CONTRATISTA deberá asumir por cuenta propia los costos adicionales generados por dicha eventualidad, remplazando oportunamente y haciendo entrega del producto en los lugares

correspondientes. Lo mencionado anteriormente no generara ningún costo adicional para Artesanías de Colombia S A B.I.C.

4. Garantizar que la entrega de las Máquinas y Herramientas se cumpla en los tiempos solicitados por el supervisor y dentro de la ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto, en el marco del objeto contractual.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Las demás que se consideren por el Supervisor del contrato y estén acorde al objeto del contrato.

OBLIGACIONES HSE:

1. Asegurar el cumplimiento con los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad establecidos por la entidad, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, y asegurando que todos los productos y servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben proveer documentación del cumplimiento de los requisitos HSEQ.
2. Orientar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, a las prácticas ambientales que tiene definida la entidad a través de su Plan de Gestión Ambiental – PIGA, con sus programas de ECOEFICIENCIA y relacionados con: uso eficiente del papel, del agua, de la energía, la gestión integral de residuos, la implementación de prácticas sostenibles y el programa de consumo sostenible.
3. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de EPSU
4. Entregar materias primas e insumos de calidad fabricados a partir de procesos responsables y amigables con el medio ambiente, al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
5. Presentar y garantizar la disponibilidad de fichas técnicas actualizadas de los productos ofrecidos, que contengan las especificaciones físicas, químicas, funcionales y demás consideraciones requeridas para su adecuado uso y mantenimiento. .
6. Acatar los lineamientos fijados por Artesanías de Colombia S A B.I.C., respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
7. Presentar la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje min 85%).
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementes.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
3. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
4. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
5. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
6. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
7. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

PARAGRAFOS:

1. Seguir y conocer las políticas institucionales que defina Artesanías de Colombia S A B.I.C., por la información obtenida para la ejecución del contrato.
2. Velar por el uso correcto del Manual de imagen y marca de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en el desarrollo de todas las actividades.

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información y formatos (Actas de entrega) que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Inexistencia de Relación Laboral
El objeto del contrato se ejecutará con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado (ofertado y contratado) por la empresa con ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C; para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, estarán a cargo de la empresa de la futura empresa contratista de manera exclusiva, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice.

El Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Actas de entrega de las Máquinas y Herramientas en cada destino y persona responsable de recibirla relacionada en el archivo de cotización.
2. Comprobantes de entrada y salida del almacén.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN HSE ETAPA PRE-CONTRACTUAL:

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU
2. Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN HSE ETAPA CONTRACTUAL:

1. Informe ejecutivo de las acciones implementadas con soportes (registro fotográfico)
2. Fichas técnicas de los empaques usados, según aplique
3. Certificado de garantía y/o factura de compra que en el que constan los términos de la garantía legal
4. Verificación física de las herramientas y equipos que cuenten con guardas y elementos de seguridad apropiadas de acuerdo al tipo de herramienta.

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO: Dando cumplimiento al Manual de Contratación de la Entidad, se requiere dar apertura al proceso de invitación abierta para el suministro de las Máquinas y Herramientas para ser entregada a los artesanos beneficiarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, garantizando su disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento.

Para ello, se publicó mediante la plataforma SECOP II la solicitud de Información a Proveedores Nro. 2026-ADC-024.

LOTE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

En el caso del *LOTE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS*, una vez cerrado el proceso de solicitud de Información a Proveedores mediante la plataforma SECOP II, no se recibieron las cotizaciones. Soporte adjunto.

Por otro lado, de manera simultánea se realizó el envío de la solicitud de información a proveedores por correo electrónico a los siguientes oferentes: DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S, FERRETERIA FORERO S.A, HERRAMENTAS JORGO, ORIONCONIC.COM, CONOCIMIENTO COMPETITIVO, EMZAC S A S, DISTRIAS, MM IMPORTADORES, SW HERRAMIENTAS, FERRETERIA PROINDUSTRIAL, CAROL INSPIRE, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX; de las cuales, solo presentaron oferta las empresas FERRETERIA PROINDUSTRIAL y INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX. Soporte adjunto.

Analizadas las ofertas recibidas, se determinó que las propuestas presentadas por FERRETERIA PROINDUSTRIAL y INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el lote de Máquinas y Herramientas.

De acuerdo a lo establecido en los parámetros de calificación del instructivo publicado en secop, se determina: *La oferta más favorable por cada uno de los lotes será aquella con el menor precio del valor total de la oferta incluido el transporte, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos por lote y términos del presente instructivo.*

Revisadas las cotizaciones se determina que la oferta de menor valor es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($225.057.180).**

I) EVALUACION DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta que el proceso se llevará a cabo por medio de invitación abierta, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de habilitación y calificación:

Parámetros de Habilitación

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE o NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTE HSE	CUMPLE o NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA: Se dirigen a medir la capacidad jurídica del proponente. Para la evaluación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

A. Carta de presentación, suscrita por el representante Legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Incluir autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General para la firma del contrato (si lo requiere, si no lo requiere señalar en documento firmado por el representante legal que no es requerido).
B. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. (si lo requiere)
C. Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a dos (2) meses de la fecha de la entrega de la propuesta y demostrar al menos dos (2) años de constitución.
D. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 1 “Compromiso Anticorrupción”
E. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 2 “Inhabilidades e incompatibilidades”.
F. Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
G. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
H. Copia Certificación Bancaria 2026.
I. Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor estimado del presente contrato.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C. en cumplimiento a lo señalado en la ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta. En igual sentido, el Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. Así mismo, el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se dirigen a medir la capacidad de experiencia del proponente. Para la evaluación de la capacidad de experiencia, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE

Documentos de Experiencia

Entregar Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá certificar experiencia en el Suministro de Máquinas y Herramientas a través de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren ejecutados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso (certificaciones de contratos no finalizados no serán tenidas en cuenta), cuya sumatoria del valor de los mismos sumadas den el 150% del valor del presupuesto estimado para la presente contratación expresados en s.m.l.m.v.

En caso de anexar más de tres (3) certificaciones de las requeridas por la Entidad para acreditar la experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta las tres primeras en el orden de inclusión dentro

del anexo, para determinar la experiencia, no obstante, se aclara que las mismas deberán ajustarse a lo solicitado para los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente pliego de condiciones.

La experiencia general se verificará como requisito habilitante, y para ello, las certificaciones de contratos con las que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP con el siguiente código:

CÓDIGO	**CLASE DE ACTIVIDAD**
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

Nota 1. Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

Nota 3. Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

CAPACIDAD FINANCIERA: Se dirigen a medir la capacidad financiera del proponente. Para la evaluación financiera, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas (balance, estado de resultados, estado de situación patrimonial y Estado de flujo efectivo).
- Copia de la declaración de renta del 2025.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de un contador Público independiente, según corresponda del año 2025.
- Registro Único Tributario (RUT) donde conste en especialidades relacionadas con el objeto a contratar.

El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento, como se relaciona a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	**CONDICION**
Liquidez igual o superior a 1	CUMPLE
Liquidez inferior a 1	NO CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	CONDICION
Índice de endeudamiento hasta un 60.99%	CUMPLE
Índice de endeudamiento de 61% en adelante	NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Se dirigen a medir la capacidad técnica del proponente. Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de (CUMPLE/ NO CUMPLE) El proponente deberá anexar el documento señalado a continuación:

1. Allegar con la cotización presentada, la ficha técnica de cada uno de los productos cotizados, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el lote de Máquinas y Herramientas.

REQUISITOS HABILITANTE HSE: Se dirigen a medir el cumplimiento de los medios de verificación HSE del proponente. Para la evaluación, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje min 85%).
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU
3. Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras, técnicas y experiencia, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La calificación total será máxima de **100** puntos y estará distribuida de la siguiente manera:

Criterio Nro. 1: OFERTA ECONOMICA 70 puntos máximos

El proveedor deberá entregar el ***anexo Nro. 1 oferta económica Máquinas y Herramientas***, la cual deberá contener su propuesta.

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 70 puntos, el oferente que presente la propuesta de menor valor y cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el lote de Máquinas y Herramientas. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de la siguiente regla de tres simple:

Puntaje Propuesta = Menor valor ofrecido de las propuestas x 70
Valor de la Oferta a calificar

Criterio Nro. 2: ENTREGA EN ZONA 20 puntos

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos, el proveedor que realice la entrega en zona de los elementos cotizados en el lote de Máquinas y Herramientas, entre 1 a 8 días hábiles. El proveedor que presente un tiempo mayor a lo estipulado se calificará por regla de tres:

Entrega en Zona = Menor tiempo de entrega x 20
Tiempo de entrega oferta a calificar

Criterio Nro. 3: VALOR TRANSPORTE 10 puntos

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 10 puntos, el proveedor que presente el menor costo de transporte para la entrega en zona de los elementos cotizados en el Lote de Máquinas y Herramientas.

Transporte = Menor Valor total del transporte x 10
Valor del transporte oferta a calificar

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($225.057.180),** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

Nota: Para las invitaciones que correspondan a servicios, suministro y/o compra, se rechazará la oferta que supere el valor unitario establecido en el estudio de mercado.

K) FORMA DE PAGO: Artesanías de Colombia S A B.I.C, realizará pagos contra entrega y sujetos al desembolso del cooperante, previa presentación de los siguientes documentos: a. factura y/o cuenta de cobro. b. certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. c. certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. (Artículo 50 Ley 789 de 2002) y/o pago de seguridad social acorde a la normatividad vigente. d. Comprobantes de entradas y salidas de almacén.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN: En el manual de contratación de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en su capítulo II, articulo 12, determina que la contratación puede ser por INVITACIÓN ABIERTA: "*Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en este proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos.*"

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. De acuerdo con el objeto, valor y plazo de ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que demande la ejecución del contrato.

Son todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución. Se ha diseñado la siguiente matriz, la cual podrá ser modificada o completada según la especialidad del objeto.

Tipo de riesgo	**Descripción del riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Asignación**
Operacional	Eventual mayor costo en la operación o variación del precio o costo de los mismos, con relación a las proyecciones estimas por los proponentes adjudicatarios del presente proceso, la custodia de la información y demás aspectos que se refieran a la ejecución del proyecto.	Bajo	Entidad y contratista
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por fluctuaciones de los precios. De igual forma aquellos contratos de suministro de bienes o servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los bienes.	Bajo	Contratista

Revisada la matriz de los riesgos de la contratación en el instructivo de adquisición de bienes y servicios INT-GBS-001, y de acuerdo a la contratación a realizar, los demás riesgos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la entidad, una garantía única otorgada por un banco o una compañía

de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, en formato a "favor de entidades estatales", con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD DE BIENES: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

N) SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **ORLANDO JAIR GONZALEZ RAMÍREZ,** Profesional de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, quien haga sus veces o quien el Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal o la Gerente General designe.

El/la supervisor(a) velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se sujetará a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S A B.I.C., y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

LIQUIDACIÓN: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este, de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1150

Cuando no se requiera de liquidación, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías y el contratista y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, con lo cual el contratista

reportará su correo electrónico con la oferta y la entidad se comunicará con el correo electrónico de su supervisor ogonzalez@artesaniasdecolombia.com.co

Nombre y Firma,

MARÍA CAROLINA PLATA MUÑOZ
Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal (E)

Nombre y Firma,

ORLANDO JAIR GONZALEZ RAMÍREZ
Supervisor

Nombre y Firma,

MARYURY FIERRO VILLANUEVA
Contratista que elaboró

Fecha de elaboración: 14 de julio de 2026

Reviso y aprobó: Ana Milena Cedeño Avilés – Abogada Contratista Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
Reviso y aprobó: Vilma Liliana Monsalve Castillo – Coordinadora Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

[i] https://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/nosotrosSubMenu/portafolio-de-servicios_2222